



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de traslado

Número: RESTR-2024-8-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA
Lunes 13 de Mayo de 2024

Referencia: Denegar Traslado agente Rosana Esparza (EX-2024-00008161- -JUSPAMPA-SRH)

Visto: el Expediente Electrónico EX-2024-00008161- -JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: El correo electrónico cursado por la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, en el cual adjunta nota de la Escribiente Rosana Esparza- D.N.I. N° 33.238.960- quien solicita su traslado por razones personales, desde el Juzgado de Paz de la localidad de Cuchillo Có al Juzgado de Paz de la localidad de La Adela, remitido a esta Secretaría con fecha del 23 de febrero de 2024.

En dicho correo, la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales se informa que *"(...) se estima oportuno que el ingreso a la vacante en el Juzgado de Paz de La Adela se realice por el correspondiente concurso de ingreso (...)".*

Seguidamente, se corrió vista a las Sras. Juezas de Paz de las localidades de Cuchillo Có y La Adela para que emitan opinión respecto al traslado de la Sra. Esparza.

A continuación consta la conformidad de Sra. Milagros González, Jueza de Paz Titular de Cuchillo Có (Orden 4).

Por su parte, la Jueza de Paz Titular de la localidad de La Adela, Mónica Palau, manifestó mediante correo electrónico que *"impedimento no hay para el traslado, pero elijo que se haga un llamado a concurso e ingrese alguien de esta localidad para cubrir la vacante."*

Consta intervención del área de salud ocupacional, mediante informe IF-2024-00015304-JUSPAMPA-SRH con fecha del 03 de abril de 2024 (Orden 8).

La Dirección General de Administración informa que analizadas las constancias obrantes, atendiendo a razones de oportunidad no resulta atendible el requerimiento efectuado. A mayor abundamiento se expresa que *"(...) no puede pasar inadvertido que el Juzgado de Paz de Cuchillo Có cuenta en su estructura organizacional con*

una sola empleada; cargo asignado presupuestariamente, y para el que se postuló la agente Esparza”.

A continuación se menciona que *“tampoco pasan desapercibidas las observaciones realizadas respecto a la vacante existente en el Juzgado de Paz de la Adela; el que será concursado, oportunamente, en esa localidad, toda vez que se trata de un cargo asignado presupuestariamente, lo que impide su reasignación”* (Orden 12).

A su turno, la Secretaría Legal tomó vista de las presentes actuaciones y se expidió conforme Dictamen DICTA-2024-141-E-JUSPAMPA-SL (Orden 26).

En mérito de lo expuesto, corresponde no hacer lugar a la solicitud cursada por la agente Rosana Esparza, en ejercicio de la facultad de superintendencia general de la administración de justicia que en el art. 97- inc 4.- de la Constitución Provincial, receptado por el art. 39 incs. a) y e) de la Ley N° 2574- Orgánica del Poder Judicial-, confiere a este Alto Cuerpo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Denegar, el traslado definitivo de la Escribiente Rosana Esparza -D.N.I. N° 33.238.960- desde el Juzgado de Paz de la localidad de Cuchillo Có al Juzgado de Paz de la localidad de La Adela.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, a la agente Rosana Esparza, a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, al Juzgado de Paz de la localidad de Cuchillo Có y al Juzgado de Paz de la localidad de La Adela.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.05.13 11:25:24 -03:00

José Roberto Sappa
Presidente
Presidencia
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.05.13 12:09:28 -03:00

Eduardo Daniel Fernandez Mendía
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.05.13 12:20:43 -03:00

Hugo Oscar Díaz
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la
Provincia de La Pampa
Date: 2024.05.13 12:20:45 -03:00